

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año IV - Vol. IV - Extraordinaria No. 10 - Octubre 2 de 1997

CONTIENE

ACUERDO No. 142 DE 1997 "Por medio del cual se modifica la planta de cargos de Tribunal Superior de Barranquilla."	1
ACUERDO No. 143 DE 1997 "Por medio del cual se traslada un despacho del Circuito Judicial de Chinquirá al Circuito Judicial de Tunja, Distrito Judicial de Tunja."	1
ACUERDO No. 144 DE 1997 "Por medio del cual se modifica la planta de cargos de Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca."	2
ACUERDO No. 145 DE 1997 "Por medio del cual se establecen Subsecciones para la Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca."	3
ACUERDO No. 146 DE 1997 "Por medio del cual se suprimen unos despachos judiciales en los Circuitos Judiciales de Puerto Asis y Mocoa, Distrito Judicial de Pasto."	3

(Continúa)

<p>Editora Responsable TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ Secretaria Ejecutiva</p>
--

ACUERDO No. 147 DE 1997	5
“Por medio del cual se crea un despacho en al Circuito Judicial de Puerto Asis (Putumayo), Distrito Judicial de Pasto.”	
ACUERDO No. 148 DE 1997	5
“Por medio del cual se suprimen los Circuitos Judiciales de Floridablanca y Zapatoca, en el Distrito Judicial de Bucaramanga.”	
ACUERDO No. 149 DE 1997	7
“Por medio del cual se trasladan unos Despachos Judiciales de los Circuitos Judiciales de Zapatoca y Floridablanca, al Circuito Judicial de Bucaramanga, Distrito Judicial de Bucaramanga.”	
ACUERDO No. 150 DE 1997	8
“Por medio del cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá, D. C..”	
ACUERDO No. 151 DE 1997	9
“Por medio del cual se expiden normas transitorias para descongestionar la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.”	
ACUERDO No. 152 DE 1997	10
“Por medio del cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.”	
ACUERDO No. 153 DE 1997	11
“Por medio del cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.”	
ACUERDO No. 154 DE 1997	12
“Por medio del cual se crean unos despachos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, en el territorio nacional.”	

ACUERDO No. 155 DE 1997

13

“Por medio del cual se redistribuyen unos despachos judiciales en el municipio de Marsella, Circuito Judicial de Pereira y en el Circuito Judicial de Dosquebradas, Distrito Judicial de Pereira.”

ACUERDO No. 156 DE 1997

14

“Por medio del cual se modifica la planta de cargos de algunos Despachos Civiles Municipales de Armenia, Circuito Judicial de Armenia, Distrito Judicial de Armenia.”

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

ACUERDO No. 142

Por medio del cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Superior de Barranquilla.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla un (1) despacho de Magistrado con su correspondiente cargo de Auxiliar Judicial (grado 1).

ARTICULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 143

Por medio del cual se traslada un despacho del Circuito Judicial de Chiquinquirá, al Circuito Judicial de Tunja, Distrito Judicial de Tunja.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5o. del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- El Juzgado Laboral del Circuito de Chiquinquirá, se ubica en el Circuito de Tunja, como Juzgado Tercero Laboral de Tunja.

ARTICULO SEGUNDO.- El Despacho Judicial objeto de redistribución territorial, iniciará su gestión en el nuevo destino, a partir del 4 de noviembre de 1997.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 144

Por medio del cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9o. del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear en la Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, un (1) Despacho de Magistrado con los correspondientes cargos de Oficial Mayor nominado y Auxiliar Judicial grado 1.

ARTICULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo ri-gue a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 145

Por medio del cual se establecen Subsecciones para la Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9o. del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Establecer en la Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca dos Subsecciones, las cuales estarán identificadas como: Subsección A y Subsección B.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Subsecciones de que trata el Artículo Primero estarán integradas alfabéticamente por tres (3) magistrados cada una, conformándose de esta manera Salas de Decisión.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 146

Por medio del cual se suprimen unos despachos judiciales en los Circuitos Judiciales de Puerto Asís y Mocoa, Distrito Judicial de Pasto.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del Artículo 85 y Artículo 92, de la Ley 270 de 1996 y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suprimir el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal (antes Segundo Territorial) de Puerto Asís (Putumayo), Circuito Judicial de

Puerto Asís, con la siguiente planta de cargos: un (1) Juez y un (1) Secretario.

ARTICULO SEGUNDO.- Suprimir el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal (antes Territorial) de Villagarzón (Putumayo), Circuito Judicial de Mocoa, con la siguiente planta de cargos: un (1) Juez y un (1) Secretario.

ARTICULO TERCERO.- El Circuito Judicial de Puerto Asís (Putumayo) quedará conformado de la siguiente manera:

1. CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO ASIS

- a. En Puerto Asís (Putumayo), que con el municipio de Puerto Caicedo integra la Unidad Judicial Municipal de Puerto Asís, con sede en el Municipio de Puerto Asís

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Juzgado Promiscuo del Circuito

Juzgado Promiscuo de Familia

- b. En Orito
Juzgado Promiscuo Municipal

- c. En Puerto Leguízamo
Juzgado Promiscuo Municipal

- d. En Valle de Guamuez, que con el municipio de San Miguel integra la Unidad Judicial Municipal de Valle de Guamuez, con sede en el Municipio de Valle de Guamuez.

Juzgado Promiscuo Municipal

2. CIRCUITO JUDICIAL DE MOCOA

- a. En Mocoa, que con el municipio de Puerto Guzmán integra la Unidad Judicial Municipal de Mocoa, con sede en el Municipio de Mocoa.

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Juzgado Penal del Circuito
Juzgado Civil del Circuito
Juzgado Promiscuo de Familia

- b. En Villagarzón, que con el municipio de Piamonte integra la Unidad Judicial Municipal, con sede en el Municipio de Villagarzón.
Juzgado Promiscuo Municipal

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997)

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 147

Por medio del cual se crea un despacho en el Circuito Judicial de Puerto Asís (Putumayo), Distrito Judicial de Pasto.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear en el Circuito Judicial de Puerto Asís (Putumayo), Distrito Judicial de Pasto, un (1) Juzgado Promiscuo del Circuito, con sede en Puerto Asís.

ARTICULO SEGUNDO.- El Juzgado Promiscuo del Circuito de que trata el Artículo Primero, estará conformado por los siguientes cargos:

- 1 Juez - nominado
- 1 Secretario - nominado
- 1 Oficial Mayor - nominado
- 1 Escribiente - grado 7
- 1 Citador - grado 4

ARTICULO TERCERO.- El régimen salarial y pres-tacional de los cargos creados, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997)

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 148

Por medio del cual se suprimen los Circuitos Judiciales de Floridablanca y Zapatoca, en el Distrito Judicial de Bucaramanga.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suprimir, en el Distrito Judicial de Bucaramanga, los Circuitos Judiciales de Floridablanca y Zapatoca.

ARTICULO SEGUNDO.- Adscribir judicialmente los municipios de Floridablanca, Cepitá, Los San-

tos, Piedecuesta, Santa Bárbara, Zapatoca y Betulia al Circuito Judicial de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO.- El Circuito Judicial de Bucaramanga quedará conformado de la siguiente manera:

CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

- a. En Bucaramanga
 - Juzgado Primero Penal Municipal
 - Juzgado Segundo Penal Municipal
 - Juzgado Tercero Penal Municipal
 - Juzgado Cuarto Penal Municipal
 - Juzgado Quinto Penal Municipal
 - Juzgado Sexto Penal Municipal
 - Juzgado Séptimo Penal Municipal
 - Juzgado Octavo Penal Municipal
 - Juzgado Noveno Penal Municipal
 - Juzgado Décimo Penal Municipal

 - Juzgado Primero Civil Municipal
 - Juzgado Segundo Civil Municipal
 - Juzgado Tercero Civil Municipal
 - Juzgado Cuarto Civil Municipal
 - Juzgado Quinto Civil Municipal
 - Juzgado Sexto Civil Municipal
 - Juzgado Séptimo Civil Municipal
 - Juzgado Octavo Civil Municipal
 - Juzgado Noveno Civil Municipal
 - Juzgado Décimo Civil Municipal
 - Juzgado Once Civil Municipal
 - Juzgado Doce Civil Municipal

 - Juzgado Primero Penal del Circuito
 - Juzgado Segundo Penal del Circuito
 - Juzgado Tercero Penal del Circuito
 - Juzgado Cuarto Penal del Circuito
 - Juzgado Quinto Penal del Circuito
 - Juzgado Sexto Penal del Circuito
 - Juzgado Séptimo Penal del Circuito
 - Juzgado Octavo Penal del Circuito
 - Juzgado Noveno Penal del Circuito
 - Juzgado Décimo Penal del Circuito

- Juzgado Primero Civil del Circuito
- Juzgado Segundo Civil del Circuito
- Juzgado Tercero Civil del Circuito
- Juzgado Cuarto Civil del Circuito
- Juzgado Quinto Civil del Circuito
- Juzgado Sexto Civil del Circuito
- Juzgado Séptimo Civil del Circuito
- Juzgado Octavo Civil del Circuito
- Juzgado Noveno Civil del Circuito

- Juzgado Primero de Familia
- Juzgado Segundo de Familia
- Juzgado Tercero de Familia
- Juzgado Cuarto de Familia
- Juzgado Quinto de Familia
- Juzgado Sexto de Familia

- Juzgado Primero Laboral
- Juzgado Segundo Laboral
- Juzgado Tercero Laboral
- Juzgado Cuarto Laboral

- Juzgado Primero de Menores
- Juzgado Segundo de Menores

- b. En Betulia
 - Juzgado Promiscuo Municipal

- c. En Cháchira, que con el municipio de La Esperanza integra la Unidad Judicial Municipal de Cáchira, con sede en el Municipio de Cáchira.
 - Juzgado Promiscuo Municipal

- d. En California
 - Juzgado Promiscuo Municipal
- e. En Cepitá
 - Juzgado Promiscuo Municipal

- f. En Chartá
 - Juzgado Promiscuo Municipal

- g. En El Playón
 - Juzgado Promiscuo Municipal

- h. En Floridablanca
Juzgado Primero Penal Municipal
Juzgado Segundo Penal Municipal
Juzgado Tercero Penal Municipal

Juzgado Primero Civil Municipal
Juzgado Segundo Civil Municipal
- i. En Girón
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
- j. En Lebrija
Juzgado Promiscuo Municipal
- k. En Los Santos
Juzgado Promiscuo Municipal
- l. En Matanza
Juzgado Promiscuo Municipal
- m. En Piedecuesta
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
- n. En Rionegro
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
- ñ. En Santa Bárbara
Juzgado Promiscuo Municipal
- o. En Suratá
Juzgado Promiscuo Municipal
- p. En Tona
Juzgado Promiscuo Municipal
- q. En Vetas
Juzgado Promiscuo Municipal
- r. En Zapatoca
Juzgado Promiscuo Municipal

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997)

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 149

Por medio del cual se trasladan unos Despachos Judiciales de los Circuitos Judiciales de Zapatoca y Floridablanca, al Circuito Judicial de Bucagamanga, Distrito Judicial de Bucaramanga.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interistitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar el Juzgado Promiscuo del Circuito de Zapatoca, al Circuito de Bucaramanga, como Juzgado Octavo Civil del Circuito.

ARTICULO SEGUNDO.- Trasladar el Juzgado Promiscuo del Circuito de Floridablanca, al Circuito de Bucaramanga, como Juzgado Noveno Civil del Circuito.

ARTICULO TERCERO.- Trasladar el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Floridablanca, al Circuito de Bucaramanga, como Juzgado Sexto de Familia.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997)

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 150

Por medio del cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá, D.C.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suprímense en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá, D.C., dos (2) despachos de Magistrado, y, consiguientemente, los cargos de Auxiliar Judicial grado 01 vinculados a los mismos.

ARTICULO SEGUNDO.- La supresión dispuesta en el Artículo primero se aplica a los despachos actualmente regentados en provisionalidad por los Magistrados RAFAEL CORTES GARNICA y JAIRO OMAR TOVAR NIÑO.

ARTICULO TERCERO.- Los negocios a cargo de los despachos objeto de supresión, serán materia de nuevo reparto por la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Santafé de Bogotá, D.C.

ARTICULO CUARTO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al cubrimiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a la creación de los

despachos que demande el adecuado servicio judicial.

ARTICULO QUINTO.- La supresión de cargos dispuesta en este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997)

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 151

Por medio del cual se expiden normas transitorias para descongestionar la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear, transitoriamente, por el término de un (1) año, dos (2) despachos de Magistrado, con su correspondiente Auxiliar Judicial (grado 1), en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Magistrados y Auxiliares Judiciales deberán acreditar las mismas calidades de ley, tendrán igual régimen salarial y prestacional y las mismas responsabilidades e incompatibilidades que las de los Magistrados y Auxiliares Judiciales de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Cundinamarca. Su vinculación transitoria la hará la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO TERCERO.- Las Presidencias de las Salas Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración del Consejo Seccional de Cundinamarca, verificarán periódicamente el cumplimiento de las metas de descongestión perseguidas en el presente Acuerdo.

De igual manera, establecerán controles de gestión y, en caso de incumplimiento, tomarán las medidas legales pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- La Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura deberá designar los nuevos cargos transitorios dentro del mes siguiente a la publicación del presente Acuerdo. El término anual de duración de las creaciones transitorias de que trata el presente Acuerdo empezarán a contarse a partir de la fecha que así lo

determine la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. Para los efectos administrativos y fiscales, este término corresponde a un año calendario.

ARTICULO QUINTO.- Autorízase a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tramitar los traslados correspondientes dentro del marco de la Ley de apropiaciones presupuestales, así como para disponer los recursos físicos, técnicos y logísticos necesarios para adelantar la labor de descongestión de la precitada Sala Disciplinaria.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997)

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 152

Por medio del cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9o. del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suprímese en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, el despacho del Magistrado VICENTE RODRÍGUEZ FEO y, consiguientemente, el cargo de Auxiliar Judicial grado 01 vinculado al mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- Los negocios a cargo del despacho que se suprime en el Artículo primero, serán materia de nuevo reparto, por la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 153

Por medio del cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85 y el Artículo 90 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar dos (2) despachos de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, con su correspondiente Auxiliar Judicial (grado 1), a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO.- La individualización de los Despachos afectados por el presente reordenamiento se efectuará en el curso del mes de octubre del presente año, previa aplicación de lo dispuesto por el Acuerdo No. 157 de 1996, a efectos de adelantar el correspondiente proceso de capacitación.

ARTICULO TERCERO.- Los traslados de que trata el ARTICULO Primero se harán efectivos a partir del 15 de febrero de 1998 y los negocios a cargo de los Despachos objeto de redistribución, serán materia de nuevo reparto por la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca.

PARAGRAFO.- Conforme a lo previsto por el Acuerdo No. 157 de 1996, los Despachos reordenados no recibirán nuevo reparto de negocios, a partir del momento de su individualización.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997)

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 154

Por medio del cual se crean unos despachos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, en el territorio nacional.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Créanse diez (10) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, para el cumplimiento de las funciones que les asignan los Códigos de Procedimiento Penal y Penitenciario y Carcelario.

ARTICULO SEGUNDO.- Señálanse como sedes de los juzgados de que trata el ARTICULO anterior, las siguientes ciudades:

En Medellín, un (1) Juzgado, que se distinguirá como Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

En Cúcuta, un (1) Juzgado, que se distinguirá como Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

En Villavicencio, un (1) Juzgado, que se distinguirá como Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

En Barranquilla, un (1) Juzgado, que se distinguirá como Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

En Cali, dos (2) Juzgados, que se distinguirán como Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

En Bucaramanga, dos (2) Juzgados, que se distinguirán como Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

En Valledupar, un (1) Juzgado, que se distinguirá como Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

En Cartagena, un (1) Juzgado, que se distinguirá como Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

ARTICULO TERCERO.- Crear en cada uno de los Juzgados a que se refiere este Acuerdo, los siguientes cargos:

- Un (1) Juez de Circuito
- Un (1) Asistente Judicial, Grado 19
- Un (1) Asistente Social, Grado 18
- Un (1) Oficinista Operador de Sistemas, Grado 11
- Un (1) Asistente Judicial, Grado 6

ARTICULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997)

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 155

Por medio del cual se redistribuyen unos despachos judiciales en el municipio de Marsella, Circuito Judicial de Pereira y en el Circuito Judicial de Dosquebradas, Distrito Judicial de Pereira.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5o. del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Redistribuyéanse los siguientes Despachos Judiciales entre algunos Circuitos que integran el Distrito Judicial de Pereira.

1. El Juzgado Penal Municipal de Marsella, Circuito Judicial de Pereira, se ubica en el Circuito Judicial de Dosquebradas, como Juzgado Segundo Penal Municipal de Dosquebradas.
2. El Juzgado Civil Municipal de Marsella, Circuito Judicial de Pereira, se ubica en el mismo municipio, como Juzgado Promiscuo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Redistribuyéanse los siguientes cargos entre los distintos despachos judiciales que conforman el Distrito Judicial de Pereira:

1. El cargo de Escribiente grado 4, del actual Juzgado Penal Municipal de Marsella, Circuito Judicial de Pereira, se ubica en el actual Juzgado Civil Municipal de Marsella, Circuito Judicial de Pereira.
2. El cargo de Escribiente grado 4, del Juzgado Promiscuo Municipal de Balboa, Circuito Judicial de La Virginia, se ubica en el Juzgado Segundo Penal Municipal de Dosquebradas, Circuito Judicial de Dosquebradas.
3. El cargo de Escribiente grado 4, del Juzgado Promiscuo Municipal de La Celia, Circuito Judicial de La Virginia, se ubica en el Juzgado Segundo Penal Municipal de Dosquebradas, Circuito Judicial de Dosquebradas.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 156

Por medio del cual se modifica la planta de cargos de algunos Despachos Civiles Municipales de Armenia, Circuito Judicial de Armenia, Distrito Judicial de Armenia

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar la planta de cargos del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Arme-

nia, Circuito Judicial de Armenia, Distrito Judicial de Armenia de la siguiente manera:

1. El cargo de Oficial Mayor grado 8, del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Circuito Judicial de Armenia, se ubica en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, Circuito Judicial de Armenia.
2. El cargo de Escribiente grado 5, del Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, Circuito Judicial de Armenia, se ubica en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, Circuito Judicial de Armenia.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997)

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria